



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

**1778**

*Juicio inmediato delitos leves nº 8/2016*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se notifica a GATEV GEORGI sentencia recaída en el presente procedimiento, cuya parte dispositiva dice: "Que debo condenar y condeno a GATEV GEORGI, como autor responsable de un delito leve de estafa, previsto y penado en el artículo 249 del Código Penal, con la agravante de reincidencia, 8ª del art. 22, a la pena de treinta días-multa a razón de cinco euros/día, indemnización al establecimiento Restaurante Can Tierra en la suma de cuarenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos, que devengará desde la fecha de esta resolución y hasta que sea totalmente ejecutada un interés anual igual al legal del dinero incrementado en dos puntos y pago de costas".

En PALMA DE MALLORCA a 10 de Febrero de 2016.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

